

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMATAC- 1801 /18

Expediente: 837/QROO/2015
16.27S.714.1.11-109/2015
ZOFEMATA: 03133/1803

Ciudad de México,

16 MAY 2018

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 445,
Col. Magisterial
C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo
Presente

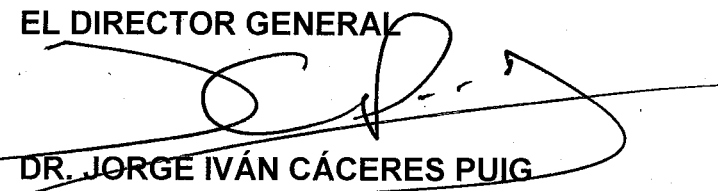
697

Anexo al presente remito a usted la prórroga del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 791/15 a favor de **Condominio Mayakoba, A. C.**, respecto de una superficie de 31,701.10 m² de zona federal marítimo terrestre localizada en la carretera federal Chetumal-Puerto Juárez, km 298, colonia Ejido, localidad de Playa del Carmen, municipio de solidaridad, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo para entregar el instrumento jurídico.

Mucho agradeceré que por su apreciable conducto sea entregada la resolución administrativa y enviar a esta Dirección General los acuses de recibido correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

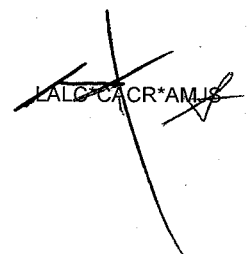
**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.e.p.

Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.


LALC-CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DEL PERMISO DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS,
INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 791/15
EXPEDIENTE: 837/QROO/2015
16.27S.714.1.11-109/2015**

697

Ciudad de México, **16 MAY 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA COSTERA NÚMERO 791/15.

RESULTANDO

- I. Que el 26 de octubre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de la **Condominio Mayakoba, A. C.**, el Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 791/15, respecto de una superficie de **31,701.10 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en la carretera federal Chetumal-Puerto Juárez, km 298, colonia Ejido, localidad de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, para realizar el relleno de playa e instalación de geotubos para la creación de dunas artificiales con una dimensión de 3.65 m de ancho por 3.1 m de corona y una longitud de 8.6 m, tarquinias temporales de 8 por 8 m a cada 200.00 m y colocación de los tapetes antidispersión o anti-socavación con una dimensión de 7.32 m de ancho, exclusivamente para llevar a cabo el relleno y construcción de duna artificial, con una vigencia de veintinueve meses contados a partir del 27 de noviembre de 2015.
- II. Que mediante escrito recibido el 26 de marzo de 2018 en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, María Cristina Leo Vargas, apoderada general de **Condominio Mayakoba, A. C.**, solicitó se prorrogara el Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 791/15.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DEL PERMISO DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS,
INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 791/15
EXPEDIENTE: 837/QROO/2015
16.27S.714.1.11-109/2015.**

permisos otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El escrito que da origen a la presente autorización, fue suscrito por María Cristina Leo Vargas, apoderada general de **Condominio Mayakoba, A.C.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 17,438 de fecha 22 de mayo de 2017, pasado ante la fe del Lic. Camilo Ernesto Cámara Reyes, Notario Público número 39 de Cancún, Quintana Roo.
- II. Que María Cristina Leo Vargas, apoderada general de **Condominio Mayakoba, A.C.**, solicitó se prorrogara el Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 791/15, por un plazo de veintinueve meses.
- III. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud la **Condominio Mayakoba, A. C.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de permissionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DEL PERMISO DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS,
INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 791/15
EXPEDIENTE: 837/QROO/2015
16.27S.714.1.11-109/2015**

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la prórroga del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 791/15, por **veinticuatro meses**, a partir del 28 de abril de 2018, considerando lo dispuesto por el Artículo 31 Segundo Párrafo del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

SEGUNDO.- Incluir la presente resolución como parte integrante del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 791/15, por lo que **Condominio Mayakoba, A. C.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

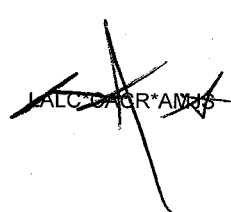
TERCERO.- Se hace del conocimiento de **Condominio Mayakoba, A. C.** que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, lo anterior de conformidad con los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Notifíquese a **Condominio Mayakoba, A. C.**, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, ubicado en la carretera federal Chetumal Puerto Juárez km 298, Playa del Carmen C. P. 77710, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Condominio Mayakoba, A. C.** que el expediente 837/QROO/2015 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


JALC

80-100 100-150 150-200